PROCESO DE SELECCIÓN No CA 003 DE 2025

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Yarumal, abril 04 de 2025

Referencia: **ALQUILER DE VEHÍCULO PERMANENTE A TODO COSTO (INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES URBANAS, RURALES E INTERMUNICIPALES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YARUMALEN EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027- EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-DG-005-2025, ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA Y EDENORTE.**

Asunto: **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA CONTRATO CA-003-2025**

Cordial saludo,

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE-** invita a presentar oferta formal, con la finalidad de dar cumplimiento al siguiente objeto contractual "ALQUILER DE VEHÍCULO PERMANENTE A TODO COSTO (INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES URBANAS, RURALES E INTERMUNICIPALES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YARUMALEN EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027- EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-DG-005-2025, ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA Y EDENORTE**",** en atención a los parámetros que se indican a continuación y que hacen parte integral del proceso contractual referido.

La presente invitación, se realiza con fundamento en lo establecido en el **ARTÍCULO 21°. *Contratación directa*** del Manual Interno de Contratación de EDENORTE, que establece: *"La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos, (…) a. Las órdenes de compra de bienes y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV).*

En igual sentido se indica, que una vez remitida la propuesta y realizada la posterior evaluación por parte del equipo técnico, financiero y jurídico de nuestra entidad, en la que se evidencia la viabilidad de esta, se procederá a realizar el acto de aceptación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica, las estipulaciones contractuales y los documentos anexos que se consideren necesarios en atención a la presente invitación.

En consecuencia, una vez la entidad acepte la oferta, el contratista se obligará a ejecutar el objeto contractual que de ella se deriva, dando pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme a los parámetros que a continuación se incluyen:

1. OBJETO:
ALQUILER DE VEHÍCULO PERMANENTE A TODO COSTO (INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES URBANAS, RURALES E INTERMUNICIPALES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YARUMALEN EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027- EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-DG-005-2025, ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA Y EDENORTE.

2. ALCANCE:
Disponibilidad (tiempo): Cien por ciento (100%). El vehículo debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana con su respectivo conductor. .3.3. Documentación mínima: El vehículo cuenta con todos los documentos legales requeridos para su normal circulación tales como tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico-mecánica y de gases, garantías, SOAT, y seguro todo riesgo. 3.4. Impuestos: El vehículo debe encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de impuestos de rodamiento y circulación del vehículo, durante la vigencia del contrato. 3.5. Equipo de carretera: El vehículo debe estar dotado de botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte (Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 y normas complementarias). RESULTADOS: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes con las planillas y/o fotografías que soporten y respalden la ejecución de las actividades descritas en el objeto en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor o los organismos de control requiera, cuando lo considere conveniente.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	VALOR UNITARIO MENSUAL

1	78 11 18 08	ALQUILER A TODO COSTO (EXCEPTO PEAJES) DE UN VEHÍCULO (INCLUYE CONDUCTOR).	$12.335.701,11

4. PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo **CONTI-DG-005-2025**.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial y que hace parte del presente proceso es de CIENTO ONCE MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($111,021,310.00),, INCLUIDO IVA.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Fecha	Valor
036	04/04/2025	$122.123.450,00

7. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Nueve pagos iguales por valor de $12.335.701,11, por los meses de abril a diciembre.

EDENORTE recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance mensual, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA: La supervisión por parte de EDENORTE se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EDENORTE. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su

nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la EDENORTE efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de EDENORTE, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

8. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampilla Pro cultura, Pro hospital, Pro Adulto Mayor y demás establecidas por la Administración Municipal de Yarumal).

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar. Entendiendo por ello en los impuestos que aplica conforme a esta misma tabla.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
RETENCION	**UND**	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	%	1,50
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	%	4,00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	%	2,50
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	%	1,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	%	1,50
FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	%	5.00
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	%	2,00

Parágrafo 1: *Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo a las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista seleccionado por la Empresa de desarrollo territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia para la ejecución del contrato.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

9.1. CAPACIDAD JURIDICA:

En el presente proceso de selección se verificará la capacidad jurídica del oferente para ejecutar el objeto contractual y la capacidad jurídica del representante legal para presentar la propuesta, teniendo en cuenta que pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

Para certificar la capacidad jurídica el contratista debe aportar la siguiente información:

1. Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal de la persona Jurídica.
2. Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
5. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
6. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
8. Fotocopia de cédula.
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
10. Licencia de Conducción.

11. Licencia de Tránsito.
12. SOAT Vigente.
13. Seguro Todo Riesgo.

10. GARANTÍAS

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDENORTE, el presente contrato no requiere garantías. No obstante, el contrato interadministrativo para la administración delegada celebrado entre EDENORTE y el Municipio de Yarumal – Antioquia, preceptúa que debe exigirse en el marco de la contratación presente las siguientes garantías:

- SOAT.
- Seguro todo riesgo del vehículo.

10. MATRIZ DE RIESGOS

EDENORTE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas

De acuerdo con la distribución establecida, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EDENORTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato. Se anexa matriz de riesgo en formato Excel.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese [10% de la mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%)] de la región se contará con al menos [el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región] que sean mujeres.
b) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
e) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
f) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
g) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
h) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
i) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
j) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
k) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
l) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
m) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
n) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
o) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
p) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
q) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

r) Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

I. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
II. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
III. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Cinco (5) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los Diez (10) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Tener el personal requerido para dar cumplimiento al plazo y objeto contractual.
b) Análisis de la información existente, como fuente de consulta.
c) Elaborar los respectivos informes de actividades de acuerdo con las fechas establecidas en los cronogramas de la Entidad.

d) Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación.
e) El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo del contrato, en caso de maquinaria o equipos tendrá 24 horas para la reposición arreglo de esta, en caso de presentar fallas.
f) Mantener así mismo la póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
g) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
h) Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
i) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
l) Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
m) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
n) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal
o) Realizar máximo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
p) Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.

q) Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.
r) El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de EDENORTE al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
s) Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
t) Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad.
u) El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga EDENORTE conforme al Manual de Estilo de la Entidad cuando a ello haya lugar.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el personal que ejecute el contrato sea idóneo.
6. Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
8. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato
9. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente designe, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socioambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

a) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
b) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.

c) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
d) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
e) Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
f) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
g) Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
h) Informar del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
i) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.
j) Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
k) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
l) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
m) Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
n) Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
o) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
p) Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
q) Tener en cuenta el Manual de Supervisión vigente de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EDENORTE se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDENORTE o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley.

Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad y supervisión, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

15. CESIÓN

Por tratarse de un contrato *intuito personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifiquen o sustituyan y el manual de contratación de EDENORTE (Resolución 01 del 24 de mayo de 2024).

16. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

17. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser enviada al correo edenorte@yarumal.gov.co y/o en el archivo central de la Entidad en la Calle 20 N° 20 – 05 Palacio Municipal de Yarumal - Antioquia, en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del recibo de la presente invitación, y debe incluir la siguiente información:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la sociedad cuando es persona jurídica o por el oferente cuando es persona natural.

b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas.
c) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas

una vez recibida la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se suscribirá el contrato con el oferente seleccionado y se dará inicio mediante acta, previa aprobación de las garantías contenidas en la presente invitación.

18. ANEXOS

Anexo 1. Estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad
Anexo 2. Matriz de Riesgos

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		